



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

CIRCULAR

RADICADO: **2014SAL00002895-1** FECHA: 2014-27-03

DE: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

PARA: EAPB-EPS

ASUNTO: Solicitud suministro de información a Municipios para depuración de bases de datos.

FECHA: Marzo 27 de 2014

Cordial saludo,

Como es conocido por ustedes la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 44º como competencias de los municipios la dirección y coordinación del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual deben cumplir entre otras las siguientes funciones:

..."44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema...

...44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia...

...44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes..."

Para dar cumplimiento a estas competencias, el Municipio requiere realizar permanentes cruces de las bases de datos de las diferentes entidades que administran los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, a fin de detectar multiafiliaciones, duplicidades y demás inconsistencias para depurarlas, como también controlar la evasión y elusión de aportes al SGSSS y realizar una adecuada selección de la población que recibe y recibirá los subsidios en salud.

Así mismo, la Resolución 1344 de 2012 en su articulo 3º ordena: "Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, dispondrán en sus correspondientes bases de datos toda la información concerniente a la afiliación, garantizando su disposición tanto a los titulares de la información como a las autoridades que en el marco de sus competencias la requieran."









GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

Por tal motivo, atentamente, solicitamos brindar a los Municipios toda la colaboración para el ejercicio de sus funciones, en el sentido de suministrar las bases de datos de su jurisdicción que les sean solicitadas por ellos para que procedan realizar los cruces y depuraciones pertinentes tendientes a evitar el pago de lo no debido.

Hasta otra oportunidad,

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA

Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Jorge Enrique Lemus Ortiz Revisó: Rocío Laguna Adana



